



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR
e-mail: judprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
TEL: 3117676682

Proceso Civil N° 13-052-40-89-001-2022-00150-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO	13-052-40-89-001-2022-00150-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE	MARGARITA AMADOR BELTRAN
APODERADO	DR. JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO
DEMANDADOS	PEDRO PABLO PLATA PLATA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al despacho el proceso la referencia, informándole que se encuentra pendiente impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Sírvase proveer. -

Arjona - Bolívar, 21 de febrero de 2023.

Katty Lorena Villadiego Castellón
Auxiliar Judicial Ad Honorem

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de crédito presentada el 05 de julio de 2022 no fue objetada en el término de traslado, por ajustarse a lo preceptuado en el artículo 446 del C.G del P., este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA
Juez

klvc

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
ARJONA BOLÍVAR
POR ESTADO N° 025, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023.
ARJONA BOLÍVAR, 22 DE FEBRERO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario